



**R. del E.**  
**Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí**  
**Citación Judicial**  
**EXTRACTO**

A la señora **ORFILIA ALVAREZ MACÍAS**, y a posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado, se ha presentado una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto de calificación recaído en ella es como sigue:

Actora: María Eugenia Zambrano Santacruz.  
 Demandado: Orfilia Alvarez Macías y posibles interesados.  
 Abogado de la Actora: Ab. Miguel Angel Ozaseta M.  
**Objeto de la Demanda:** La actora solicita que en sentencia, se declare a su favor la Prescripción Extraordinaria de Dominio de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Buenos Aires, calle 109 y Avenida 109 de esta ciudad de Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: cinco metros cincuenta centímetros linderando con calle pública, por atrás: con cuatro metros sesenta y cinco centímetros linderando con Verdi Quimis, por el costado derecho, con veinte y un metros linderando con Doraliza Salto, por el costado izquierdo, veinte metros setenta centímetros linderando con Ricardo Delgado.

Esta petición la formula, amparada en lo dispuesto en los artículos 622, 734, 2416, 2422, 2432, 2434, 2435, del Código Civil Ecuatoriano en vigencia.

Trámite: Ordinario  
 Cuantía: Veinte dólares

Juez de la Causa; Ab. Stalin Villacís Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite en su providencia dictada con fecha 18 de Diciembre del 2000, las 08h30 minutos, disponiendo que se cite a la señora: **ORFILIA ALVAREZ MACÍAS** y a posibles interesados, en atención a lo dispuesto por el artículo 86 de Código de Procedimiento Civil por afirmar bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado. Lo que se hace conocer a ustedes para los fines de Ley consiguientes, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía, si no lo hicieron después de veinte días a partir de la última publicación.

**MANTA, 10 DE ENERO DEL 2001**  
 Abq. César Marcillo Palma

**República del Ecuador**  
**Superintendencia de Compañías**  
**EXTRACTO**

De la escritura pública de constitución simultánea de la **Compañía Marejada S.A.**

Se comunica al público que la compañía **Marejada S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana el 12 de enero del 2001; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 00-P-DIC-00024 de 24 Enero 2001.

- 1.- Domicilio: Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí
- 2.- Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- Capital: Suscrito \$ 800 dólares dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.
- 4.- Objeto Social: Su actividad predominante es: **Uno.-** El establecimiento y explotación de radiodifusoras con fines comerciales, así como la realización de todas las actividades relacionadas directamente con la radiodifusión comercial, actuar como agente de artistas nacionales o extranjeros y la organización de espectáculos artísticos en general. **Dos.-** El establecimiento y explotación de estaciones de televisión con fines comerciales, así como la realización de todas las actividades relacionadas directamente con dicho objeto.
- 5.- Administración y Representación Legal: Está a cargo del Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

**PORTOVIEJO, 24 ENERO 2001**

**Ab. Mario A. Santos Suárez**  
 SECRETARIO-ABOGADO

**República del Ecuador**  
**Superintendencia de Compañías**  
**EXTRACTO**

De la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **Televisión Manabita S.A. T.V.M.**

Se comunica al público que la compañía **Televisión Manabita S.A. T.V.M.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana el 12 de enero del 2001; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 00-P-DIC-00025 de 24 Enero 2001.

- 1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.
- 2.- Duración: Cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- Capital.- Suscrito \$ 800 dólares dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.
- 4.- Objeto Social.- Su actividad predominante es: El establecimiento y explotación de estaciones de televisión con fines comerciales, así como la realización de todas las actividades relacionadas directamente con dicho objeto, esto es producir, transmitir y comercializar todo tipo de programa, etc...
- 5.- Administración y Representación Legal: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

**PORTOVIEJO, 24 ENERO 2001**

**Ab. Mario A. Santos Suárez**  
 SECRETARIO-ABOGADO